

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015972, por UCB PHARMA GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PIRIDINIL Y PIRAZINIL-(AZA)INDOLSULFONAMIDAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/065967 del 18 de junio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 914 el 31 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18395 de 11 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 9 de febrero de 2023 nueva(s) reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a derivados de piridinilo o pirazinilo con un elemento aza-indolsulfonamida unido en la posición 3 de biciclo y la presencia de un R6, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano (WO2012059869) en que el núcleo estructural es totalmente diferente a compuestos que poseen la misma actividad farmacológica.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que los compuestos presentan una actividad disminuyendo la actividad del receptor GPR17 y estimulando la mielinización, tal como se describe en la tabla 6.



Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PIRIDINIL Y PIRAZINIL-(AZA)INDOLSULFONAMIDAS”

Clasificación IPC: C07D 401/12, C07D 471/04, A61P 25/00, A61K 31/404, A61K 31/4439

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0015972 del 9 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular(es): UCB PHARMA GMBH.

Dirección(es): Alfred-Nobel-Strasse 10 40789 MONHEIM, ALEMANIA

Inventor(es): Christa E. MUELLER, Cécile PEGURIER, Ali EL-TAYEB, Joerg HOCKEMEYER, Marie LEDECQ, Laurent PROVINS, Alvaro CARDENAS, Nader BOSHTA y Mahmoud RASHED

Prioridades N° 19/06/2018, EP, 18178429.9
19/02/2019, EP, 19157936.6

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/065967 ***Fecha:*** 18 de junio de 2019.

Vigente desde: 18 de junio de 2019 ***Hasta:*** 18 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UCB PHARMA GMBH advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



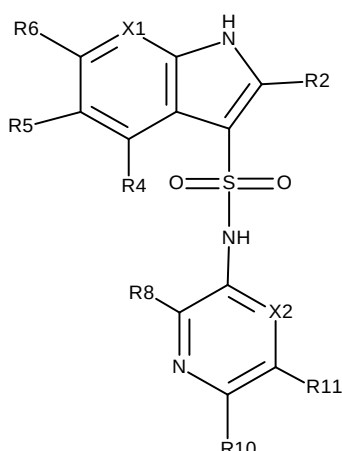
Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.30
17:01:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un compuesto de fórmula I:



caracterizado porque

X1 es N o C(R7),

R2 y R4 se seleccionan independientemente de hidrógeno o flúor,

R5 es hidrógeno o halógeno,

R6 se selecciona entre halógeno, ciano, cicloalquilo de C₃₋₅, cicloalquilmetoxi de C₃₋₅, feniloxi, benciloxi, bencilmetoxi, piridinilmetoxi, alcoxi de C₁₋₃ y alquilo de C₁₋₃, en donde cada cicloalquilo, bencilo, piridinilo, alquilo y alcoxi pueden ser sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados entre halógeno, ciano, alcoxi de C₁₋₂ y fluoroalcoxi de C₁₋₂, o

R6 junto con R7 y los átomos de C a los que están unidos forman un anillo aromático o no aromático de cinco o seis miembros que puede comprender uno o dos heteroátomos formadores de anillo, en el que el anillo no está sustituido o está sustituido con uno a tres residuos R13,

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

R7, si está presente, se selecciona entre hidrógeno, halógeno, ciclopropilo, ciclopropiloxi, alcoxi de C_{1-3} y alquilo de C_{1-3} , en donde cada alquilo y alcoxi pueden estar sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados de halógeno, alcoxi de C_{1-2} , flúor (C_{1-2}) alcoxi y ciano, o R7 forman un anillo junto con R6 como se describe anteriormente,

R8 se selecciona de hidrógeno, halógeno, metoxi, etoxi, fluorometoxi y fluoroetoxi,

R10 se selecciona entre hidrógeno, ciano, halógeno, cicloalquilo de C_{3-5} , cicloalquiloxi de C_{3-5} , cicloalquilmetoxi de C_{3-5} , alcoxi de C_{1-4} y alquilo de C_{1-4} , en donde cada cicloalquilo, cicloalquiloxi, alquilo y alcoxi se pueden sustituir con uno o más sustituyentes seleccionados entre halógeno, alcoxi de C_{1-3} , fluoroalcoxi de C_{1-3} y ciano,

R11 se selecciona de hidrógeno, flúor y metoxi,

X2 es N o C(R12),

R12 se selecciona de hidrógeno, metoxi y halógeno,

R13, en cada aparición, se selecciona independientemente de halógeno, hidroxilo, ciano, metilo, metoxi, fluorometilo y fluorometoxi, y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

2. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque

X1 es N o C (R7),

R2 es hidrógeno o flúor,

R4 es hidrógeno o flúor,

R5 es hidrógeno o halógeno,

R6 se selecciona entre halógeno, ciano, ciclopropilo, bencilo, benciloxi,

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

piridinilmetoxi, alcoxi de C_{1-2} y alquilo de C_{1-2} , en donde cada ciclopropilo, bencilo, piridinilo, alquilo y alcoxi se pueden sustituir con uno o más sustituyentes seleccionados de halógeno, ciano, alcoxi de C_{1-2} y fluoroalcoxi de C_{1-2} , o

R6 junto con R7 y los átomos de C a los que están unidos forman un anillo piridilo, de manera que el piridilo junto con el sistema de anillo bicíclico al que está anulado forma una 1H-pirrolo[3,2-h]quinolina, en donde el anillo piridilo está sustituido con uno o dos residuos R13 o, preferiblemente, no sustituido,

R7, si está presente, se selecciona entre hidrógeno, halógeno, ciclopropilo, ciclopropiloxi, alcoxi de C_{1-3} y alquilo de C_{1-3} , en donde cada alquilo y alcoxi pueden estar sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados de halógeno, alcoxi de C_{1-2} , fluoroalcoxi de C_{1-2} y ciano, o

R7 forma un anillo junto con R6 como se describe anteriormente,

R8 se selecciona de hidrógeno, halógeno, metoxi, etoxi, fluorometoxi y fluoroetoxi,

R10 se selecciona entre hidrógeno, ciano, halógeno, cicloalquilo de C_{3-5} , cicloalquiloxi de C_{3-5} , cicloalquilmetoxi de C_{3-5} , alcoxi de C_{1-4} y alquilo de C_{1-4} , en donde cada cicloalquilo, cicloalquiloxi, alquilo y alcoxi se pueden sustituir con uno o más sustituyentes seleccionados entre halógeno, alcoxi de C_{1-3} , fluoro (C_{1-3}) alcoxi y ciano,

R11 se selecciona de hidrógeno, flúor y metoxi,

X2 es N o C (R12),

R12 se selecciona de hidrógeno, metoxi y halógeno,

R13, en cada aparición, se selecciona independientemente de flúor, cloro, ciano, hidroxilo, metilo, metoxi, fluorometilo y fluorometoxi,

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

3. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque R2, R4 y R5 son todos hidrógeno y R6 se selecciona de halógeno, ciano, fluorometoxi y fluorometilo.

4. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque R8 se selecciona de fluoro y metoxi.

5. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque R10 se selecciona de halógeno ciclopropilo y alcoxi de C₁₋₂, en donde el alcoxi puede estar opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes seleccionados de flúor, metoxi, etoxi y fluoroalcoxi de C₁₋₂.

6. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque R10 se selecciona de halógeno, metoxi, etoxi, fluorometoxi, fluoroetoxi y fluorometoxietoxi.

7. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque R11 es hidrógeno o flúor, preferiblemente flúor.

8. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque

R2, R4 y R5 son todos hidrógeno,

R6 se selecciona entre cloro, ciano, metilo, metoxi, fluorometoxi y fluorometilo,

X1 es N o C(R7),

R7, si está presente, se selecciona de hidrógeno y flúor,

R8 se selecciona de fluoro y metoxi,

R10 se selecciona entre cloro, bromo, ciclopropilo y alcoxi de C₁₋₂, en donde el alcoxi está sustituido con hasta tres átomos de flúor o con un sustituyente seleccionado entre metoxi, fluorometoxi y fluoroetoxi,

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

R11 es hidrógeno o flúor

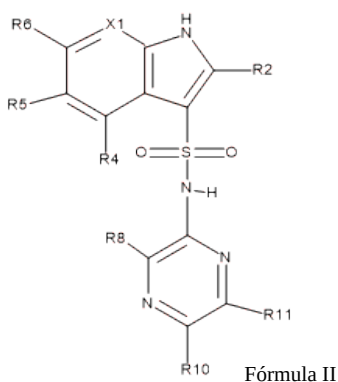
X2 es N o C(R12),

R12, si está presente, es hidrógeno o flúor, preferiblemente hidrógeno,

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente

aceptables.

9. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque X2 es N, que tiene así la Fórmula II, en donde todos los sustituyentes son de conformidad con las reivindicaciones precedentes, y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables



10. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque

X1 es N o C(R7)

R2, R4 y R5 son todos hidrógeno

R6 es cloro o fluorometilo,

R7, si está presente, se selecciona entre hidrógeno, flúor, cloro, ciclopropiloxy y fluorometilo,

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

R8 se selecciona de fluoro y metoxi,

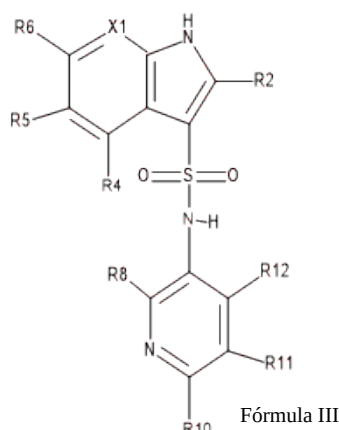
R10 se selecciona entre cloro, bromo, metoxi, fluorometoxi, fluoroetoxi, fluorometoxietoxi y fluoroetoximetoxi,

R11 es flúor,

X2 es N o C(R12),

y R12, si está presente, es hidrógeno.

11. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque X2 es-C(R12)-, tiene así la fórmula III



en donde todos los sustituyentes son de conformidad con las reivindicaciones 1 a 8, y sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

12. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque:

R2, R4 y R5 son todos hidrógeno,

R6 se selecciona de halógeno, ciano, metilo, isopropilo, metoxi,

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

fluorometoxi, fluorometilo y benciloxi,

X1 es N o C(R7),

R7, si está presente, se selecciona entre hidrógeno, halógeno, fluorometoxi y fluorometilo,

R8 se selecciona entre hidrógeno, fluoro, alcoxi de C₁₋₂ y fluoroalcoxi de C₁₋

2

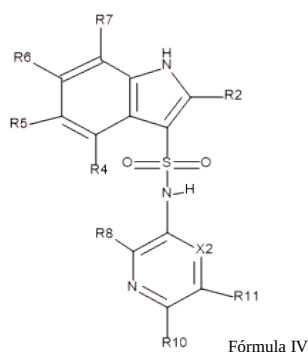
R10 se selecciona entre halógeno, ciclopropilo, alquilo de C₁₋₂ y alcoxi de C₁₋₂, en donde el ciclopropilo, alquilo y alcoxi pueden estar cada uno opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados de fluoro, metoxi y fluoroalcoxi de C₁₋₂,

R11 se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor,

R12 se selecciona de hidrógeno y flúor,

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

13. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque X1 es-C(R7)-, tiene así la fórmula IV,



Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

en donde todos los sustituyentes son de conformidad con las reivindicaciones 1 a 8, y sales farmacéuticamente aceptables, solvatos, isótopos y co-cristales de los mismos.

14. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque:

R2, R4 y R5 son todos hidrógeno,

R6 se selecciona de halógeno, ciano, metilo, isopropilo, metoxi, fluorometoxi, fluorometilo y benciloxi,

R7 se selecciona de hidrógeno, halógeno, fluorometoxi y fluorometilo,

X2 es N o C(R12),

R8 se selecciona entre hidrógeno, fluoro, alcoxi de C₁₋₂ y fluoro alcoxi de C₁₋₂,

R10 se selecciona entre halógeno, ciclopropilo, alquilo de C₁₋₂ y alcoxi de C₁₋₂, en donde el ciclopropilo, alquilo y alcoxi pueden estar cada uno opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados de fluoro, metoxi y fluoro alcoxi de C₁₋₂,

R11 se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor,

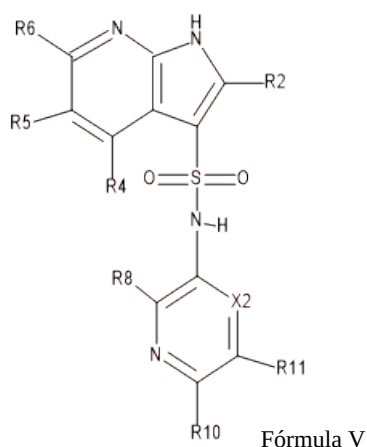
R12, si está presente, se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor,

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

15. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, caracterizado porque X1 es N, por lo tanto, tiene la fórmula V

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972



en donde todos los sustituyentes son de conformidad con las reivindicaciones 1 a 8, y sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

16. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 15, caracterizado porque:

R2, R4 y R5 son todos hidrógeno,

R6 se selecciona de halógeno, ciano, metilo, isopropilo, metoxi, fluorometoxi, fluorometilo y benciloxi,

X2 es N o C(R12),

R8 se selecciona entre hidrógeno, fluoro, alcoxi de C₁₋₂ y fluoroalcoxi de C₁₋

2

R10 se selecciona entre halógeno, ciclopropilo, alquilo de C₁₋₂ y alcoxi de C₁₋₂, en donde el ciclopropilo, alquilo y alcoxi pueden estar cada uno opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes seleccionados de fluoro, metoxi y fluoroalcoxi de C₁₋₂,

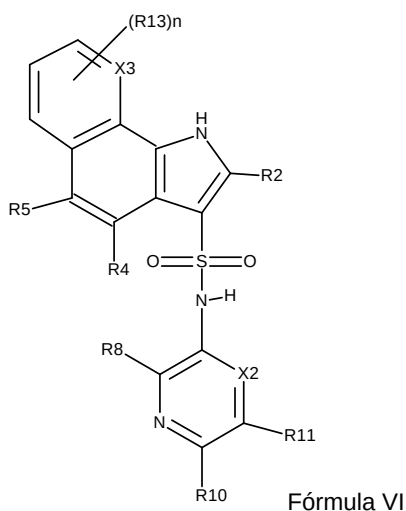
Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

R11 se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor, preferiblemente de hidrógeno y flúor,

R12, si está presente, se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor.

17. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tiene la Fórmula VI:



en donde

n es 0 a 3, preferiblemente 0 o 1,

X3 es CH o N,

R2 es hidrógeno o flúor,

R4 es hidrógeno o flúor,

R5 es hidrógeno o halógeno,

X2 es N o C(R12),

R8 se selecciona de hidrógeno, halógeno, metoxi, etoxi, fluorometoxi y

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

fluoroetoxi,

R10 se selecciona entre hidrógeno, ciano, halógeno, cicloalquilo de C₃₋₅, cicloalquiloxi de C₃₋₅, cicloalquilmetoxi de C₃₋₅, alcoxi de C₁₋₄ y alquilo de C₁₋₄, en donde cada cicloalquilo, cicloalquiloxi, alquilo y alcoxi se pueden sustituir con uno o más sustituyentes seleccionados entre halógeno, alcoxi de C₁₋₃, fluoroalcoxi de C₁₋₃ y ciano,

R11 se selecciona de hidrógeno, flúor y metoxi,

R12 se selecciona de hidrógeno, metoxi y halógeno,

R13, en cada aparición, se selecciona independientemente de halógeno, ciano, hidroxilo, metilo, metoxi, fluorometilo y fluorometoxi,

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

18. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque:

n es 0

X3 es N o CH,

R2 y R4 son ambos hidrógeno,

R5 es hidrógeno o halógeno, preferiblemente hidrógeno,

R8 se selecciona de hidrógeno, flúor y metoxi,

R10 se selecciona de halógeno, ciclopropilo y alcoxi de C₁₋₂, en donde el alcoxi puede estar opcionalmente sustituido con uno o más sustituyentes seleccionados de fluoro, metoxi, etoxi y alcoxi de C₁₋₂ fluoro,

R11 es hidrógeno o flúor

X2 es N o C (R12), y

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

R12, si está presente, se selecciona de hidrógeno, metoxi y flúor y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

19. Un compuesto caracterizado porque se selecciona de:

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-2,5-difluoropiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[3,2-h]quinolina-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[3,2-h]quinolina-3-sulfonamida

5-bromo-6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridina-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-7-fluoro-1H-indol-3-sulfonamida

6-ciano-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometoxi)-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-[2-(difluorometoxi)etoxi]-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-[2-(difluorometoxi)etoxi]-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-indol-3-sulfonamida

Resolución N° **37277**

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

6-cloro-N-(6-ciclopropil-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-metoxi-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-metoxi-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-[2-(difluorometoxi)etoxi]-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-metil-1H-indol-3-sulfonamida

6-ciano-N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

6-(difluorometil)-N-(2,5-difluoro-6-metilpiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-(difluorometil)-N-(5-fluoro-2,6-dimetoxipiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-(difluorometil)-N-[5-fluoro-6-(2-fluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-ciclopropil-2,5-difluoropiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-ciclopropil-2,5-difluoropiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

Resolución N° 37277

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-2,5-difluoropiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(difluorometoxi)-4-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2,2-difluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[2-(2,2-difluoroetoxi)-6-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(difluorometoxi)-2-metoxi-3-piridil]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

N-(6-cloro-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il)-6-(difluorometil)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(2-fluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[5-fluoro-6-(2-fluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-[5-fluoro-6-(2-fluoroetoxi)-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

Resolución N° **37277**

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-6-(difluorometil)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-(5-cloro-3-metoxipirazin-2-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-[6-(difluorometoxi)-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il]-1H-indol-3-sulfonamida

N-(5-bromo-3-metoxipirazin-2-il)-6-cloro-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(2,5-difluoro-6-metilpiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(5-fluoro-2,6-dimetoxipiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-cloro-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il)-1H-pirrolo[2,3-b]piridin-3-sulfonamida

6-cloro-N-(5-fluoro-2,6-dimetoxipiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(2,5-difluoro-6-metoxipiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-cloro-5-fluoro-2-metoxipiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-cloro-2,5-difluoropiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-yodopiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

6-cloro-N-(6-cloro-4-fluoropiridin-3-il)-1H-indol-3-sulfonamida

y sus sales, solvatos, isótopos y co-cristales farmacéuticamente aceptables.

20. Una composición terapéutica caracterizada porque comprende un

Resolución N° **37277**

Ref. Expediente N° NC2020/0015972

compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes y un
vehículo farmacéuticamente aceptable.